

Verbal responsabilidad civil extracontractual
Radicado 54-001-4003-009-2018-00943-00

Cúcuta, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

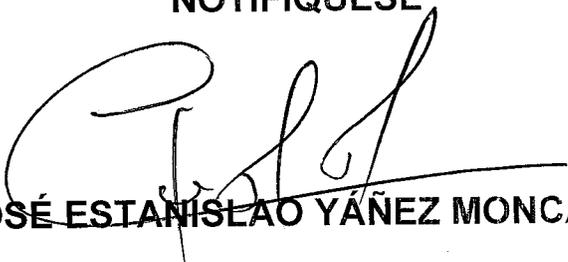
Teniéndose en cuenta lo solicitado por la mandataria judicial de la parte demandante (fls 184 a 185), en el sentido de que se aplaze la audiencia inicial señalada para el 07 de octubre del año en curso, por los motivos expuestos en su escrito de fecha 06 de octubre del año que transcurre, es decir, por el orden público en la ciudad; el despacho teniendo en cuenta que la parte demandante es la dueña de la acción, a ello accede; en consecuencia, se procede a señalar como fecha para la audiencia inicial (virtual) el día 26 de octubre del año en curso, a las 3:00 de la tarde; donde se agotarán las pruebas decretadas en el auto de fecha 06 de septiembre de 2021.

En consecuencia, se les requiere a las partes, apoderados judiciales y vinculada al contradictorio por pasiva, para que comparezcan virtualmente a esta diligencia de audiencia inicial, donde se agotaran las fases procesales a que hacen referencia los artículos 372 y 373 del C.G.P; por secretaría procédase a remitirles a través de sus correos electrónicos aportados dentro de este expediente o por el medio más expedito, la invitación para que se hagan parte e intervengan en el trámite de la misma.

Cumplida la ritualidad de esta audiencia, se pronunciará la Sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ ESTANISLAO YAÑEZ MONCADA

JAOO

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
Se Notificó hoy el auto de suspensión por anotación

Cúcuta, 11 OCT 2021

En estado a las ocho de la mañana

El Secretario, _____

